



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N°2023-249-2

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas mediante nota DEC-390/2022 por la cual informa de un hecho que involucró a dos miembros del equipo del Programa UdeC English Online con un docente de la citada Facultad el día 08 de Noviembre de 2022.
2. Que, por Resolución U. de C. N°2022-237-2, se dispuso la instrucción de una investigación con el objeto de esclarecer los hechos.
3. Que, mediante nota C/107-2023 de fecha 11 de octubre de 2023 del Sr. Contralor, se recibió el Informe de investigación recaído en la señalada investigación, evacuado por el Fiscal Mario Olave Silva responsable de la investigación, en el que se arriba a las siguientes conclusiones:
 - “1. Que las siguientes conductas han sido suficientemente acreditadas:
 - Existió un error administrativo en la administración de salas, a partir de los múltiples cambios solicitados por el alumnado del profesor Mahadevan.
 - A partir de ese error, el profesor Mahadevan perdió la sala que tenía asignada, y esta se asignó a otra docente (profesora Natalia Candia).
 - El profesor Mahadevan, desconociendo lo anterior, llega a la sala ocupada por la profesora Candia y sus alumnos, y le pide a ella y su curso que salgan y ocupen la sala desocupada al lado.
 - La profesora, consciente que la sala le había sido asignada, hace ver esto al profesor Mahadevan, quien se molesta con el comportamiento de la profesora Candia.
 - La profesora Candia, ante el hecho de ser desalojada de la sala, llama a su supervisor, profesor Ignacio Ulloa, quien, al llegar, molesto por el comportamiento del profesor Mahadevan, comienza a pedirle explicaciones.
 - A partir de este intercambio de palabras entre ambos docentes, comienza una discusión acalorada, la que termina con el profesor Mahadevan ocupando la sala e invitando al profesor Ulloa a quedarse y participar de ella, a lo cual, el profesor Ulloa responde “que me voy a quedar a tu clase, imbécil”.
 - Cuando el profesor Ulloa sale de la sala, el profesor Mahadevan le propina un fuerte empujón por la espalda, que lo lanza fuera de la sala, donde es contenido por el alumnado presente en ese momento.
 2. Que, de modo alguno puede ser admitida la violencia como método de resolución de conflictos, pues esta, en su modalidad física o verbal, es contraria a los principios mínimos de convivencia y resolución adecuada de conflictos que debe imperar entre el personal de la Universidad de Concepción.
 3. Que, se ha tenido a la vista la irreprochable conducta anterior de los académicos, lo cual se considerará a la hora de proponer una sanción.
 4. Considerando la exposición precedente, se propone al señor Rector las siguientes medidas:
 - a. Por ser responsable de agresión física en contra del profesor Ignacio Ulloa Contreras: Sanción de Multa del 25% de la Remuneración Diaria en contra de don RAJESH MAHADEVAN, debiendo tomarse cuenta de ello en su hoja de vida.
 - b. Por ser responsable de agresión verbal en contra del profesor Rajesh Mahadevan: Sanción de Amonestación Escrita en contra de don Ignacio Ulloa Contreras, debiendo tomarse cuenta de ello en su hoja de vida.



Universidad de Concepción

4. Que esta autoridad comparte las conclusiones de este informe con la modificación que se dirá.
5. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2005-162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048, de 21 de abril de 2022, y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°21 de los Estatutos de la Corporación.

CONSIDERANDO:

1. Apruébese la investigación instruida en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N°2022-237-2.
2. Aplíquese a Rajesh Mahadevan la medida de “censura por escrito” establecida en el art. 77 letra a) del Reglamento de Personal, en calidad de responsable de infracción a las obligaciones dispuestas en el art. 85 a) y d) del mismo reglamento.
3. Aplíquese a Ignacio Ulloa Contreras la medida de “censura por escrito” establecida en el art. 77 letra a) del Reglamento de Personal, en calidad de responsable de infracción a las obligaciones dispuestas en el art. 85 a) y d) del mismo reglamento.
4. Notifíquese por el Secretario General, la presente resolución a ambos amonestados.
5. Archívese el expediente en Contraloría.

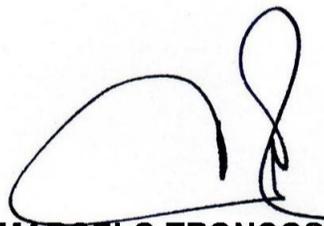
Transcribese a la Vicerrectora; al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; a la Directora de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, 13 de octubre de 2023.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/poc.

